



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

20150009

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 760

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2014 publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 2015;

QUE el señor Carlos Patricio Morales Ponce, en representación de la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 8 de abril de 2014, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado la absorción de pérdidas, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-121 de 10 de abril de 2015, en el que señala que "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte y estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 11.864,38 con utilidades del ejercicio económico 2014, según resolución de junta general de socios de 25 de marzo de 2015 lo cual está registrado en asiento contable es el No. ASI 476 de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra inmersa". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 2015, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; 3.- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

escritura pública
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 15 ABR 2015
MAYRA REYES TANDAZO
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Distrito de Datos Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

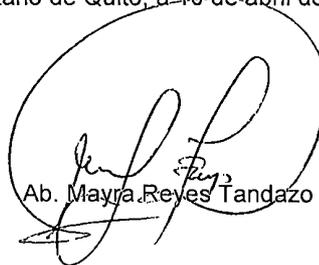
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 27 de diciembre de 2004. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas; y, al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de abril de 2015


Ab. Mayra Reyes Tandazo

AKL

Exp.153007
Trámite.10543-1

